

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 18 SET. 2018

VISTOS: el D.T.I 0331; la Carta N° 02-2017/ING.NMAC-UF-GSRLCC de fecha 12 de Julio del 2018 de la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa; el D.T.I N° 04117; la Carta N° 027-2018/FRRV-SDEyP-GSRLCC de fecha 14 de Agosto del 2018 del Ing. Frank Robert Rivera Vasquez; el Oficio N° 611-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto del 2018; el D.T.I N° 04268; la Carta N° 040-2018/ING.NMAC-GSRLCC de la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa; el Informe N° 361-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Septiembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 295-2018/GRP-4010000-401400 de fecha 17 de Septiembre del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 575-2018/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Septiembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 02-2017/ING.NMAC-UF-GSRLCC de fecha 12 de Julio del 2018, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa alcanza la FICHA TÉCNICA del "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con precios vigentes al mes de Julio del 2018;

Que, mediante Carta N° 027-2018/FRRV-SDEyP-GSRLCC de fecha 14 de Agosto del 2018, el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez presenta a la Sub Directora de la División de Estudios, las observaciones encontradas a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Oficio N° 611-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto del 2018, esta Gerencia Sub Regional solicita a la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, a través de la Carta N° 040-2018/ING.NMAC-GSRLCC de fecha 21 de Agosto del 2018 y la Carta N° 041-2018/ING-.NMAC.GSRLCC de fecha 24 de Agosto del 2018, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa presenta el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 361-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Septiembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformidad en la elaboración de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial total asciende a S/. 246,832.88 Soles, con precios vigentes al mes de Julio del 2018 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 295-2018/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Septiembre del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 506 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 18 SET. 2018

DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 17 de Septiembre del 2018 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 575-2018/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Septiembre del 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal recomendando APROBAR la FICHA TÉCNICA del "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor referencial total ascendente a S/. 246,832.88 Soles, que desagregados corresponden S/. 240,812.57 para su ejecución y S/. 6,020.31 para la supervisión y el cual, tiene un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 22902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor referencial total ascendente a S/. 246,832.88 Soles, que desagregados corresponden S/. 240,812.57 para su ejecución y S/. 6,020.31 para la supervisión; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO GORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL